CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2012

"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, COMO SER PAPEL OFICIO Y A4".

CONTRATO Nº 04/2012

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS

Capiatá – Paraguay
2012

CONTRATO Nº 04/2012

"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, COMO SER PAPEL OFICIO Y A4"

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Secretario General JULIO CESAR LEDESMA CACERES, por una parte; y por la otra parte, el Sr. HUGO F. BENITEZ PERALTA con C.I. Nº 4.022.404, en representación de la Empresa **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS – RUC: 4022404-0**, con domicilio en la ciudad de Villa Elisa, suscriben el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, COMO SER PAPEL OFICIO Y A4, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 330 30 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2012.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata la provisión de bienes de la Empresa **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS – RUC: 4022404-0** para la ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, COMO SER PAPEL OFICIO Y A4**,** por un monto de **Gs. 3.100.000.- (Guaraníes tres millones cien mil).** Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 2180/2012 del 17 de abril de 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. El Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. La Oferta del PROVEEDOR, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los bienes, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL PROVEEDOR es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la entrega de los bienes, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión se realizará según pedido realizado por la Administración Municipal, por medio de órdenes de compra dentro de los 5 (cinco) días de su emisión, se recepcionarán en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Capiatá. Las Órdenes de Compras serán emanadas por la Administración Municipal; especificándose las cantidades de los bienes y el monto en guaraníes por cada Orden.----------

Toda Orden de Compra deberá estar firmada por la Administración Municipal, para su validez.----------

CLAUSULA SEXTA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el PROVEEDOR no provea los bienes en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato.----------

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: MODALIDAD DEL PAGO.
La Municipalidad de Capiatá, abonará a la Empresa **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS – RUC: 4022404-0** para la ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO, COMO SER PAPEL OFICIO Y A4**,** por un monto de **Gs. 3.100.000.- (Guaraníes tres millones cien mil)** IVA incluido.----------
El proveedor deberá emitir **FACTURA CRÉDITO** y notas de remisiones por los bienes entregados, objeto del contrato. Las facturas serán liquidadas y canceladas por la MUNICIPALIDAD dentro de los 30 días, incluido el día de su emisión.----------

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.---------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ----------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba. ----------

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

ABG. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

SR. HUGO F. BENITEZ PERALTA
HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS

ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo al Decreto 3866/2010

Código SICP: **1163** | **ANEXO B - 02 - 09**

Institución: **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**

Adjudicado: **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS** **RUC: 4022404-0**

Cuadro de Precios Adjudicados

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
									UNITARIO	TOTAL
2	14111507-002	Papel tamaño A4, 75 grs. Alto blanco para uso generales de oficina. Caja x 10 resmas	EXECUTIVE	ARGENTINA	RESMA/ UNIDAD	CAJA	10	20	155.000	3.100.000

Total Adjudicado: **3.100.000**

Son Guaraníes: TRES MILLONES CIENMIL

Firma del Responsable de la U.O.C.

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA